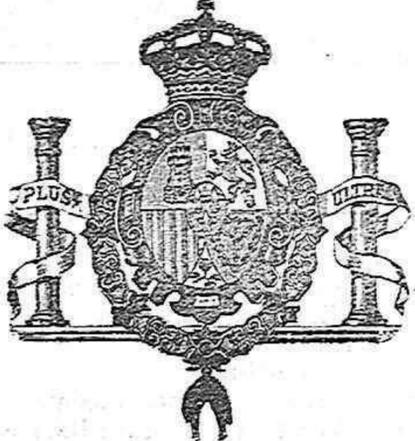


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 5 de Noviembre de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 22 de Julio último, *Gaceta* del 28, el anuncio de los concursos precisos para proveer las Secretarías de primera categoría, vacantes en lo sucesivo,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido ordenar que se declaren anunciados los concursos para la provisión de las Secretarías de Ayuntamiento que figuran en la adjunta relación, y á los cuales podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de dicha categoría, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924 y Real decreto de 16 de Septiembre último, debiendo observarse en dichos concursos las disposiciones establecidas en las Reales órdenes de 12 de Septiembre y 3 de Octubre últimos.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.—Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: El Bonillo, 5.000 pesetas; Nerpio, 5.000
Alicante: Petret, 5.000
Almería: Huércal-Overa, 7.000; Lucainena, 5.000; Mojácar, 5.000; Oriá, 5.000
Badajoz: Fuente de Cantos, 6.000; Puebla de Alcocer, 5.000; Ribera del Fresno, 5.000
Barcelona: Badalona, 9.000
Cádiz: Alcalá del Valle, 5.000
Canarias: Arrecife, 5.000; Hermigua, 5.000; El Paso, 5.000; Realejo Alto, 5.000
Castellón: Viver, 5.000
Ciudad Real; Villanueva de la Fuente, 5.000

Córdoba: Santaella, 5.000
La Coruña: Brión, 5.000; Cabana, 5.000; Camariñas, 6.000; Cesuras, 5.000; Bolmorto, 5.000; Oza de los Ríos, 5.000; El Pino, 5.000; Roís, 5.000; Trazo, 5.000; Mazaricos, 5.000; Miño, 5.000
Cuenca: Belmonte, 5.000; Cañete, 5.000; Huete, 5.000, Hiniesta, 5.000
Jaén: Lopera, 5.000
Granada: Algarinejo, 5.000
León: La Bañeza, 5.000; La Pola de Gordón, 5.000
Logroño: Santo Domingo de la Calzada, 5.000
Lugo: Baleirar, 5.000; Otero de Rey, 5.000, Ribas del Sil, 5.000
Murcia: Aguilas, 7.000; Archena, 5.000; Calasparra, 5.950
Orense: Avión, 5.000; Barbadanes, 5.000; Barco de Valdehorras, 5.000; La Bola, 5.000; Baños de Molgas, 5.000; Cartelle, 6.000; Carbalada de Avia, 5.000; Galvos de Randín, 5.000; Castrocaldelas, 5.000; Cea, 5.000; Irijo, 5.000; Laza, 5.000; Leiro, 5.000; Montederramo, 5.000; Muiños, 5.000; La Merca, 5.000; Paderne, 5.000; Padrenda, 5.000; Pereiro de Aviar, 5.000, Rairiz de Deiga, 5.000; Ríos, 5.000; Boborás, 6.000
Oviedo: Corbera de Asturias, 5.000; El Franco, 5.000
Pontevedra: Barro, 5.000
Teruel: Castellote, 5.000
Sevilla: Puebla de los Infantes, pesetas 5.000

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo manifestado varios Ayuntamientos no poder cumplir con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 74 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que dispone «que cuando no hubiere Interventores que se prestarán á desempeñar la interinidad, la Comisión permanente del Ayuntamiento nombrará al funcionario que haya de encargarse de la Intervención con carácter interino», y como en muchas Corporaciones no cuentan con personal bastante que pueda encargarse con carácter interino de la Intervención de fondos municipales,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se entienda aclarado el párrafo segundo del citado artículo 74 y Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en el sentido de que la Comisión permanente del Ayuntamiento podrá nombrar libremente al funcionario que haya de encargarse de la Intervención de fondos interinamente, siempre que el elegido tenga título de Perito mercantil, Contador mercantil u otro equivalente, y haya resultado desierto el concurso anunciado para proveer la vacante, que sin demora deberá volver á anunciarse.

De Real orden lo digo á V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.—Señor Gobernador de la provincia de...

(«Gaceta» del 6 de Noviembre de 1925.)

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reuna las condiciones legales.

Madrid, 3 de Noviembre de 1925.—El Director general, J. Calvo Sotelo.

Relación que se cita.

Zamora: Rabanales, D. Santiago Guillermo Romero, Secretario de San Vicente de la Cabeza; San Pedro de la Nave, D. Jerónimo Belver Salvador, Secretario de Fontanillas de Castro; Molezuelas de la Carballeda, D. Victoriano Manuel Ferreros Palacios, Secretario de Cubo de Benavente; Cañizal, D. Felipe de la Torre Rubio, Secretario de Santo Domingo de Silos, San Cristóbal de Entreviñas, D. Manuel Pascual Villegas, opositor número 114; El Perdigon, don Alfonso Román Mateos, Secretario de Santa Clara de Avedillo; San Miguel de la Ribera, don Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel, Villamor de los Escuderos, D. Pedro Salvador Salvador, opositor número 129.

Tribunal de oposiciones.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Mayo último é Instrucción complementaria de la misma fecha, disposiciones que regulan las oposiciones que han de celebrarse para proveer plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil en los servicios dependientes de este Ministerio, se hace saber que el sorteo prescrito en la mencionada Instrucción para determinar el número con que correlativamente han de actuar en el examen, los aspirantes que, según relación publicada en la *Gaceta* de 23 de Julio anterior, lo solicitaron dentro del plazo legal, tendrá efecto en el Salón de Actos de este Departamento ministerial el día 10 del corriente y hora de las diez y nueve.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1925.—El Secretario del Tribunal, Prudencio Rovira y Pita.—V.º B.º—El Presidente, Calvo Sotelo.

Sección de Obras públicas.

El señor Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

Publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 111, correspondiente al día 18 de Septiembre último, la relación rectificada de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Santiz, provincia de Salamanca, para la construcción del trozo tercero de la carretera de San Marcial á Zamora á Ledesma, y habiendo presentado un escrito ante la Alcaldía D. Jerónimo Juan Coca, vecino de la misma, manifestando que en la relación no aparece su nombre á pesar de ocuparse parte de una finca de su propiedad, de todo lo cual resulta que no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación y que el escrito presentado únicamente se refiere á que se incluya en la relación la finca del solicitante, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio é incluyendo con el número 12 la finca de D. Jerónimo Juan Coca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada y que si en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de Perito ó nombrasen á persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de mencionada Ley y 32 de su Reglamento, modificada por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 26 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3336

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de esta fecha se ha reconocido la constitución de la Sociedad «Pérez, Llanos y Compañía» á los efectos de la Ley de Minas y de las disposiciones del Reglamento de Policía minera y de las que se dicten en lo sucesivo, y también como arrendataria, dicha Sociedad, de la mina propiedad de D. Jorge Thibaut, titulada «Infatigable» (número 766), sita en el término municipal de Losacio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, por no tener persona que legalmente les represente en esta capital.

Zamora 4 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

RELACIÓN DE PERMISOS de los conductores de vehículos con motor mecánico que en su expediente consta certificación facultativa del Inspector de Sanidad de esta provincia.

Número del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
24	D. Ricardo Alonso Modino	Zamora
26	Isacio Comonte García	Idem
33	Miguel de la Iglesia	Idem
39	Ignacio Casas	Puebla de Sanabria
46	Jaime Huber	Hoenjg (Zurich-Suiza)
51	Gabriel Vicente Vicente	Moraleja de Sayago
52	Avelino Domínguez Barroso	Ricobayo
53	Alonso Piorno	Villar del Buey
55	Baltasar Alarcón	Toro
70	Basilio Nieves	Benavente
88	César Ramos Fernández	Zamora
89	Honorino Reguilón Vecino	Malacillos
91	Alfredo Folgado Folgado	Benavente
99	Lucinio Casas Herrero	Villalpando
105	Andrés Vecino Vecino	Fuentes de Ropel
107	Jacinto García	Trabazos
108	Eugenio Morchón Iglesias	Zamora
118	Tirso Fidel Calvo Barrios	Idem
119	Julio Román Gallego	Idem
129	Liborio Poncela Poncela	Idem
130	Francisco San Gregorio Santos	Idem
131	José González Blanco	Pedralba
134	Manuel Puga Rodríguez	Sanzoles
135	Laureano Mediavilla Sandoval	Zamora
137	Tomás Parriego	Idem
141	Bienvenido Rubio Morillo	Toro
148	Hermenegildo Pascual Arribas	Zamora
150	Inocencio Alonso Espada	Faramontanos de Tábara
156	Maximiliano González Luengo	Sanzoles
160	Juan Toval Portales	Zamora
163	Vicente Tomé Prieto	Idem
172	José Nieto García	Puebla de Sanabria
174	Miguel Delgado Cano	Santibañez de Vidriales
175	José Barrueco Seisedos	Fermoselle
181	Primo de San Marcelo	Zamora
186	Juan Luis Sevillano	Idem
192	Francisco García Anta	Cabañas de Sayago
198	Isaías Alonso Martínez	Morales de Rey
200	Joaquín Salvador Mollar	Toro
202	Paulino Prada Fraile	Zamora
211	Dámaso Boyano Hernández	Benavente
217	Cesáreo Domínguez Prieto	Zamora
220	Paulino García	Trabazos
233	Vicente Izquierdo García	Zamora
234	Manuel Alonso Alonso	Villalpando
237	Aurelio Gutiérrez de la Fuente	Brime de Sog
245	Juan Nicolás Gómez	Perilla de Castro
259	Manuel Pérez Portales	Casaseca de las Chanas
291	Sabino Rodríguez Peña	Cabañas de Sayago
301	Edelmiro López García	Toro
308	José Salas Fernández	Zamora
310	Marcelino Fontanillo Tejedor	Fresno de Sayago
315	Ildefonso Figal Esteban	Zamora
320	José Requejo San Román	Puebla de Sanabria
324	Isidro Hernández	Villanueva de Campeán
325	Félix Borrego Pintado	Fadón
328	Angel Diez Abanda	Toro
329	Federico Michel Chenel	Zamora
334	Dionisio López Rodríguez	Santibañez de Vidriales
335	Manuel del Pozo Fernández	Mombuey
336	Emiliano Enriquez Mateos	Aspariegos
344	Alejandro Sánchez Mangas	Venialbo
345	Gabriel Folgado Folgado	Granja de Morerueta
349	Manuel Martínez Moreno	Benavente
350	Pedro Rubio Román	Castrocontrigo
352	Antonio Pérez Esteban	Zamora
353	Antonio Bartolomé Montesinos	Idem
356	Millán Tostón Pérez	Idem
357	José Rodríguez da Silva	Villalpando
358	Alejandro del Teso Manso	Villafáfila
359	Román Máximo Aparicio Fernández	Fuentesauco
360	Hermínio Fernández Alvarez	Requejo de Sanabria
361	Francisco Juanes Martín	Zamora
362	Miguel San Román Ramos	Remesal de Sanabria
364	Fortunato Sánchez Ratón	Villalube
367	José Toribio González	Zamora
370	Manuel del Río del Río	Alcañices
372	Severino Cabezas Gonzáldz	Zamora
375	Avelino García Colino	Pumarejo de Tera
376	Rafael Arés Fernández	Villavendimio
377	Dionisio Alba Pardo	Zamora
379	Faustino Fernández Martín	Idem
380	Francisco Lorenzo Prieto	Mogatar
382	Pedro Rubio Carrera	Zamora
383	Atanasio Ramón Matías González	Argujillo

384	D. Francisco Llamas Alonso	Olleros de Tera
391	Tomás Pérez Marcos	Zamora
393	Francisco Izquierdo García	Idem
406	Gabriel Radríguez Aporta	Quiruelas de Vidriales
409	Tobías Simón Guerra	Fresno de Sayago
410	Angel Prieto Martín	Villarrín de Campos
411	Serafín Rodríguez, Juan	Zamora
422	Guillermo Millán Tostón	Idem
427	Francisco Casas Herrero	Aspariegos
430	Laureano Calvo Casas	Zamora

Lo que se hace público para que por la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se denuncie á todo conductor de vehículos con motor mecánico destinados á servicio público de los que no estén incluidos en la presente relación, de los permisos expedidos en esta provincia hasta el día 8 del corriente mes; indicándoseles que si en el plazo de quinto día no se presentan al reconocimiento facultativo de aptitud física que exige, tanto el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918 como la Real orden de 3 de Junio último para los conductores con destino á servicio público, les será retirado el carnet de permiso de conducción de dichos vehículos.

Zamora 16 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA de la provincia de Zamora.

Liquidaciones á los Ayuntamientos por sus créditos á favor y en contra del Estado.

CIRCULAR

La Junta liquidadora de Corporaciones lo-

cales con el Estado, creada por el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1925, prestó su aprobación á las liquidaciones de los Ayuntamientos de esta provincia consignados en el estado que se inserta á continuación.

A los efectos del apartado D) del artículo 3.º del mencionado Real decreto, se hace constar, que el saldo que resulta en contra del Ayuntamiento de Arrabalde, no excede del importe de una anualidad y media de los ingresos que han constituido el presupuesto ordinario de dicha Corporación durante el ejercicio de 1923-24.

De no estar conformes con las liquidaciones que se insertan, pueden los Ayuntamientos interesados recurrir ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de tres meses, á contar del día siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 3 de Noviembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R-3378

ESTADO QUE SE CITA

Ayuntamientos	Saldo resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916		Resultado de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924		Resultado definitivo	
	Débitos bonificados en el 70 por 100 Pesetas	Créditos Pesetas	Débitos Pesetas	Créditos Pesetas	Débitos Pesetas	Créditos Pesetas
Abezames	>	51'46	>	2.441'37	>	2.492'83
Arrabalde	>	173'97	328'76	>	502'73	>
Castroverde	>	225'75	>	6.762'11	>	6.987'86
Corrales	>	74'42	>	8.953'85	>	9.028'27
Cubo del Vino	>	197'29	>	655'79	>	853'08
Pozuelo de Vidriales	17'91	>	>	608'57	>	626'48
San Miguel del Valle	>	77'24	>	1.134'29	>	1.211'53

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (Gaceta del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 22 de los corrientes (Gaceta del 27), de los corrientes, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las Sras. Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 11 del actual por conducto de esta Sección Administrativa.

Zamora 29 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Dirección general de Primera enseñanza.

Maestras nombradas provisionalmente propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo en vacantes del mes de Septiembre último.

Primer turno (reingreso).—Primero y segundo escalafón.

Séptima categoría, 5.368.—Doña Angela Comás Argentó, Benipeixcar, Valencia.

Idem id., 7.200.—Doña Genoveva González Martín, Layos, Toledo.

Idem id., 4.135.—Doña Francisca Gómez Gómez, Segovia, Sección graduada.

Idem id., 4.199.—Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, Seseña, Toledo.

Octava del segundo, 2.376.—Doña A. Purificación Castillo López, Terrateig, Valencia.

Novena del idem.—Doña Elvira López Andrés, Argentera, Tarragona.

Idem del idem, 3.486.—Doña Honorina Mateo Alcántara, Fuentes de Carvajal, León.

Idem del idem, 2.809.—Doña Dominica N. Calderón Lagarda, Legazpia, Guipúzcoa.

Octava del idem, 741.—Doña Guillerma Hernández Maldonado, Corporario, Salamanca.

Idem del idem, 4.441.—Doña Petra Carbajosa Cacho, Brahojos de Medina, Valladolid.

Novena del idem, alta.—Doña Juana Alvira Viñuales, Artasona, Huesca.

Idem del idem, 4.447.—Doña Carmen Cayón Cuesta, Tazonas, Oviedo.

Tercer turno.

Séptima categoría, 6.975.—Doña Fé Octavia Salgado Pavón, Maceda, segundo distrito, Orense, 26-9-10.

Cuarto turno.

Séptima categoría, alta.—Doña María Josefa Gómer Requeiro, Oteiro, Coruña, 28-4-25.

Novena del isegundo.—Doña Amelia de la Torre Ruiz, Espinaredo, Coruña, 1-7-18.

Séptima, 6.577.—Doña María Peña Paz, Coruña, Sección graduada, 12-12-18, localidad.

Séptima, alta.—Doña Angela Sirgado Martín, Doña María, Almería, 14-4-25.

Séptima, 3.786.—Doña María D. García Blanco, Aldeanueva del Camino, Dirección graduada, Cáceres, 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Daniela Carmen García Martín, Serradilla, Cáceres, 14-4-25.

Quinta, 1.272.—Doña Clara Heras, Avión, Cádiz, número 2, 8-7-16.

Séptima, omitida.—Doña M. F. de la Torre Valles, San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba, 30-11-21.

Séptima, 6.055.—Doña Fructuosa Basilisa Vera García, Castellar de Santisteban, Jaén, 1-9-21.

Séptima, alta, oposición restringida.—Doña M. A. Peña Tercedor, Sabiote número 2, Jaén, 19-9-19.

Sexta, 2.117.—Doña Carmen Esteve Puyol, Ripoll, Gerona, 18-3-21.

Séptima, alta, Doña María Dorca Blanch, Fontcuberta, Gerona, 27-5-25.

Séptima, oposiciones restringidas.—Doña Buenaventura Grau Pujola, Canet de Adir, Gerona, 1-7-18.

Séptima, 5.136.—Doña María del Carmen Rego, Castro del Rey, Lugo, 29-12-16.

Séptima, 7.769.—Doña Encarnación Bermejo Alvarez, Piñeiro, Orense, 13-2-22.

Séptima, 4.677.—Doña María del Cueto Pando, Villaviciosa, Sección graduada, Oviedo, 14-1-12.

Séptima, 6.808.—Doña Josefa González Fernández, Los Barrios de Salas, León, 12-7-21.

Séptima, 4.469.—Doña Genoveva Muriñas, Puente de Domingo Flores, León, 1-10-17.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Alonso Sancho, Sobradillo, Salamanca, 3-3-25.

Aéptima, 7.059.—Doña María Alejandra Abadías Samuela, Uldemolinos, Tarragona, 8-5-22.

Séptima 5.969.—Doña Concesa Redondo Nogales, Castromocho, Palencia, 1-3-18.

Séptima, alta, oposiciones restringidas.—Doña Adalberto Delgado Montero Abia de las Torres, Palencia, 1-9-18.

Séptima, alta, oposiciones restringidas.—Doña Elisa Urquijo Izaguirre, Fuentes de Andalucía, Sevilla, 1-10-17.

Séptima, 6.585.—Doña Dolores Pérez de Gracia y Mesa, Peñaflo, Sevilla, 17-16-18.

Cuarta, 686.—Doña Carmen Cano Iñigo.—Málaga número 6, 1-6-16; localidad.

Séptima, alta.—Doña María del Carmen Reaño, Casabermeja, Málaga, 28-9-23.

Idem, id., 7.286.—Doña Manuela Luque Barriónuevo, Peñarrubia, Málaga, 1-9-21.

Idem, id., 4.617.—Doña María Sánchez Cuenca, Cieza número 2, Murcia, 10-3-17.

Sexta idem, 2.993.—Doña María Carmen Arnau González, Lorca, Murcia, 11-4-22.

Séptima idem, alta.—Doña Ulpiana Martínez García, Cieza número 3, Murcia, 1-11-17.

Idem id., 6.606.—Doña María P. Inchausti Balseiro, Castillo Elejabeitia, 24-10-18.

Idem id., 5.751.—Doña Constantinas Casas Arriola, Borriols, C 2 tellón, 11-4-16.

Sexta idem, 3.248.—Doña Francisca Domínguez Díaz Pedrezuela, Colmenar Viejo, Madrid, 1-8-21.

Séptima idem, 4.089.—Doña Marta de A. Puerta San Juan, Sabiote, Jaén, 4-11-21.

Idem idem, 7336.—Doña Cándida Ocón, Pezuela de las Torres, Madrid, 1-4-22.

Novena del segundo, 4.650.—Doña Tomasa de la Puente Calzada, Saceda, León, 14-10-21.

Idem del idem, 4.786.—Doña Araceli Arnuncio Calvo, Aragoncillo, Guadalajara, 19-4-22.

Idem del idem, alta.—Doña Justa Canalejo Arroyo, Ohneda de Cobeta, Guadalajara, 15-4-23.

Idem del idem, 3.234.—Doña María Pullas Millán, Tus, Albacete, 1-7-18.

Idem del idem, 2.137.—Doña Juana Sáiz Sáez, Achánduri, Logroño, 9-9-909.

Idem del idem, 4.040.—Doña Lepolda Gutiérrez Caballero, Navalmoral de Béjar, Salamanca, 15-9-19.

Idem del idem, 4.456.—Doña Teresa Peña Sánchez, Pelilla, Salamanca, 1-2-21.

Idem del idem, 2.741.—Doña R. Eloisa Cordero Miguel, Terradillos, Salamanca, 1-2-13.

Idem del idem, 3.199.—Doña Concepción Martínez Torres, Valdunciel, Salamanca, 30-6-17.

Idem del idem, 3.780.—Doña Isabel Mollón Bertolín, Albiol, Tarragona, 23-12-18.

Idem del idem, 3.188.—Doña Lucrecia Canle Longoria, Casasbuenas, Toledo, 1-10-17.

Idem del idem, 2.534.—Doña Paulina Santos Solana, Aldeyuso, Valladolid, 1-2-12.

Idem del idem, 1.532.—Doña María C. Rebollo Delgado, Matute y Sepúlveda, Soria, 24-11-12.

Idem del idem, 4.768.—Doña Manuela J. Aliaga del Ramo, Santa Cecilia, Soria, 2-3-22.

Idem del idem, alta.—Doña Gertrudis Díaz Cuesta, Serón de Nájima, Soria, 1-6-23.

Idem del idem, alta.—Doña María de los Dolores la Torre Naya, Setcasas, Gerona, 21-3-25.

Octavadel idem, 1.015.—Doña Jerónima Flores Guillén, La Mscaleruela, Teruel, 1-10-17.

Novena del idem, 1.628.—Doña Evarista Cantín, Cervera del Rincón, Teruel, 1-9-18.

Idem del idem, 4.263.—Doña Modesta Gutiérrez Conde, Ordejón de Arriba, Burgos, 25-4-20.

Idem del idem, 2.029.—Doña Marta Peña Mazo, Villalázara, Burgos, 1-9-18.

Idem del idem, alta.—Doña Herminia Pérez López, Paradaseca, Lugo, 21-3-25.

Idem del idem, 3.850.—Doña Concepción Alvarez Martínez, Nachá Huesca, 2-1-19.

Idem del idem, 3.459.—Doña Dolores Antoni Salas, Losanglis, Huesca, 1-7-18.

Idem del idem, alta.—Doña Ramona Bros Betorz, Huesca, 1-8-24.

Idem del idem, 3.857.—Doña María Jesús Auria Ladrero, Aben-Minué, Huesca, 3-1-19.

Idem del idem, 2.997.—Doña María C. García Salvador, Donvidas, Avila, 9-12-14.

Idem del idem, 2.524.—Doña Matilde Ugidos Rodríguez, Santa Eulalia Vigil, Oviedo, 1-8-11.

Octava del idem, 974.—Doña Aurelia Suárez Fernández, Castiello-Parres, Oviedo, 1-5-19.

Adjudicadas provisionalmente por los turnos inmediatos respectivos las Escuelas que se detallan, por ser vacantes desiertas de semestres anteriores, se anulan los anuncios publicados por las Secciones administrativas en la *Gaceta*, sin que, por esta causa, se haga propuesta para ellas:

Santa Sabina, Coruña, al 5.º; El Granado, Lucena del Puerto y Trigueros, Huelva, al 5.º; Logrosana y El Fresno, Oviedo, al 5.º; La Faba, León, al 5.º; Pescueza, Cáceres, al 5.º; Tivisa, Tarragona, al 5.º; Barbolla, Segovia, al 5.º; Fuente del Rey, Escanuela, Arjonilla, Mancha Real y Torreperojil, Jaén, al 5.º; Pradilla de Ebro, Alfamen y Miedes, Zaragoza, al 5.º; Be-

lesar y Filguera, Pontevedra, al 5.º; Vall de Almonacid y Rosell, Castellón, al 5.º; Gudinos y Almerín, Almería, al 5.º; Macenda, San Juan de Seijo y Filgueira, Coruña, al 6.º.

Escuelas desiertas por falta de peticionarias, que se han de proveer por el turno inmediato.

Salto, Coruña; Ayones, Oviedo; Fresnedo, Cáceres; Valsequillo y San Bartolomé de Tajarana, Canarias; Sambreijo y Puente de Lósara, Lugo; Lago de Babia, León; Villacampa y Pacios, Lugo; Sobás, Merli y Villacarli, Huesca; Vilachá, Lugo; Lineras y Ronda-Boal, Oviedo, Pedroso y Troitosende, Coruña.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto en tanto no sean confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1925.—El encargado del Despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ayuntamientos

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Bóveda de Toro, año de 1925-26.

Villárdiga, año de 1925-26.

El Piñero, año de 1925-26.

Cerecinos del Carrizal.

Revellinos, año de 1925-26.

San Pedro de Zamudia, el de rastrogera y barbechera.

Peñausende, el de leñas y pastos.

Torrefracades, el de aprovechamientos comunales.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Fonfría, Sitrama de Tera.

Terminada por las Juntas periciales que á continuación se citan la rectificación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecua-

rias y urbana, para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, para que pueda ser examinado y puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Arcos de la Polvorosa, Revellinos, Arrabalde, Ricobayo, Benavente, Bermillo de Sayago, Villar del Buey, Castronuevo, Villanueva de las Peras, Perilla de Castro, Prado, Santa Croya de Tera, Viñuela de Sayago.

Terminados por las Juntas periciales correspondientes, los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Samir de los Caños, San Cebrián de Castro, Melgar de Tera, San Pedro de Ceque, Viñuela de Sayago.

Formados por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el recuento general de la ganadería existente en los mismos para el año 1926 á 1927, quedan expuestos al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos por un plazo de cinco días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones por escrito que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fonfría

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Castronuevo, año de 1924-25.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se venden unas 7.000 encinas en la dehesa de Ventosa de la Cuesta, sita en término de Nariños del Alamo (Avila), para ser arrancadas y extraído el carbón en el tiempo más corto posible. Pueden hacerse proposiciones por todas ó por lotes separados, en Madrid, Prim, 17, á don Mariano Roca de Togeres y en Peñaranda de Bracamonte á D. Juan Miguel Redondo. En ambos sitios se amplian detalles y condiciones. —4

La noche del 24 de Octubre se extravió entre el camino de Piñuel á Fadón (Zamora), un macho mular cerrado, de doce años, alzada como seis cuartas y media, pelo negro, recién esquilado y hecho á tijera un ramo en la trasera, herrado de todas las extremidades y con la cabeza puesta.

Su dueño Eloy Sánchez, de Campillo de Salvatierra (Salamanca) y Octubre 25 de 1925.